

Congreso de la Ciudad de México

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-09000-19-0650-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 650

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, si no el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las legislaturas locales

1. El Congreso de la Ciudad de México cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2021 bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible", ambos por 6,382.6 miles de pesos de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021 como se muestra a continuación:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	1,752,152.2
Egresos presupuestarios (B)	1,747,979.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	2,209.7
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	6,382.6

FUENTE: Cuenta Pública, formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	1,752,152.2
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	1,747,979.3
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	2,209.7
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	6,382.6

FUENTE: Cuenta Pública, formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso de la Ciudad de México no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

3. El Congreso de la Ciudad de México no incluyó las proyecciones de finanzas públicas (de ingresos y egresos) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 ni los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/CI/CCM/IIL/02/23-D, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Congreso de la Ciudad de México presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 que ascendió a 1,752,152.2 miles de pesos, lo que significó 8,454.9 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por 1,743,697.3 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental sobre el origen, destino y aplicación de los recursos.

El Congreso de la Ciudad de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación sobre la modificación presupuestal durante el ejercicio fiscal 2021, que acredita la comprobación de los recursos por 8,454,938.00 pesos, sobre su origen, destino y aplicación, con lo que se solventa lo observado.

5. El Congreso de la Ciudad de México proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos, y presentó la asignación de recursos para el capítulo 1000 “servicios personales” por 1,237,629.3 miles de pesos aprobada en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual presentó un incremento de 37,629.3 miles de pesos que equivale al 3.1% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		1,200,000.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	49,080.0
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		1,249,080.0
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	37,472.4
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		1,286,552.4
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.		1,237,629.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		1,237,629.3
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	3.1	37,629.3
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-48,923.1

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

6. El Congreso de la Ciudad de México incluyó en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones; y las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. El Congreso de la Ciudad de México asignó recursos para servicios personales por 1,237,629.3 miles de pesos, los cuales no incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021, se observó que bajo el momento contable pagado registró recursos por 1,170,555.9 miles de pesos, lo que generó una diferencia de 67,073.4 miles de pesos por debajo del monto aprobado, como se muestra a continuación:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Reducción (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	1,237,629.3	-56,238.8	1,181,390.5	1,170,555.9	1,286,552.4	-67,073.4

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

8. El Congreso de la Ciudad de México contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Sistema de Contabilidad y Presupuesto".

Sistema de contabilidad gubernamental

9. El Congreso de la Ciudad de México contó con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Sistema de Contabilidad y Presupuesto", el cual fue adquirido con un proveedor externo y contuvo la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, y es consistente con los formatos del CONAC y la información de la Cuenta Pública 2021.

Contratación de deuda pública y obligaciones

10. El Congreso de la Ciudad de México no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2021.

11. El Congreso de la Ciudad de México, obtuvo pasivos en el ejercicio fiscal 2021 por servicios personales, proveedores a pagar, retenciones y contribuciones, otras cuentas por pagar y provisiones para demandas y juicios, es decir obligaciones que no reúnen las características señaladas por la normativa, por lo que no fueron sujetos de llevar a cabo el proceso de contratación ni ser registrados en el Registro Público único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en el Sistema de Alertas.

Sistema de alertas

12. El Congreso de la Ciudad de México no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la SHCP para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso de la Ciudad de México, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el RPU de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. El Congreso de la Ciudad de México no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevado a cabo por el Congreso de la Ciudad de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso de la Ciudad de México, infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no proporcionó la evidencia documental sobre el origen, destino y aplicación del aumento en su presupuesto adicional al estimado, y no incluyó las proyecciones de finanzas públicas (de ingresos y egresos) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 ni los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y del ejercicio fiscal 2020; las observaciones determinadas fueron aclaradas y promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Congreso de la Ciudad de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales no excedió el límite establecido por la normativa; asimismo, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores no rebasaron el límite establecido en la normativa; se acreditó origen y destino de las ampliaciones líquidas y contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominados Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal, este último se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso de la Ciudad de México, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Congreso de la Ciudad de México, en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Congreso de la Ciudad de México.